

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 PARA FINANCIAR EL PROYECTO "REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA-ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS" EN CASTRO-URDIALES

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Herrán Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (NIF P3902000C), con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 39700 Castro-Urdiales (Cantabria), facultada por Decreto de Alcaldía núm. 4988 de 16 de octubre de 2026.

De otra parte, Dña. Anne Miren Urbieto Echeverría, Secretaria Autonómica de Cruz Roja en Cantabria, en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF Q2866001-G, con domicilio a efectos de notificación en calle Los Acebos nº 1, 39011 Santander (Cantabria), en virtud de las facultades de representación que tiene conferidas.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Visto que, según el XVI Informe sobre el Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030, publicado por EAPN España en 2026, el 25,7 % de la población española, aproximadamente 12,6 millones de personas, se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, situándose la tasa de riesgo de pobreza en el 19,5 %, equivalente a aproximadamente 9,6 millones de personas.

Estos datos ponen de manifiesto la persistencia de situaciones de vulnerabilidad económica y social y la necesidad de continuar avanzando en los objetivos de reducción de la pobreza y la exclusión social vinculados a la Agenda 2030.

Visto que, en Cantabria, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social —AROE— se sitúa en el 19,2 %, frente al 25,7 % de la media nacional, mientras que la tasa de riesgo de pobreza se sitúa en el 13,9 %.

Visto que en Castro-Urdiales existe un importante número de personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social que presentan dificultades para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Ver firma SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

Que el convenio correspondiente al ejercicio 2025 finalizó en diciembre de dicho año, habiéndose atendido un total de **298 casos o unidades familiares, integradas por 660 personas beneficiarias**, y que durante el ejercicio 2026 se ha dado continuidad al proyecto.

Que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales ejerce competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en materia de prevención de situaciones de riesgo o exclusión social conforme a la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Visto que Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que tiene entre sus objetivos generales la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social, así como la atención a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Visto que el proyecto se desarrolla fundamentalmente mediante la entrega de tarjetas monedero destinadas a la adquisición de alimentos y otros bienes de primera necesidad, previa valoración de la situación socioeconómica de las personas y familias beneficiarias.

Que este sistema permite adaptar la ayuda a las necesidades de cada unidad familiar, favoreciendo la autonomía de las personas beneficiarias en la elección de los productos que precisan, reduciendo situaciones de estigmatización y posibilitando la realización de recargas periódicas y un seguimiento continuado de las situaciones atendidas.

Visto que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales mantiene su compromiso con el desarrollo de actuaciones dirigidas a paliar y reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social y quiere continuar financiando con fondos públicos este proyecto de cobertura de necesidades básicas, valorando la labor realizada por Cruz Roja Española.

Por tanto, ambas partes comparecientes han considerado conveniente formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objeto

El objeto del presente convenio es regular las condiciones relativas a la concesión de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Castro-Urdiales, destinada al desarrollo del proyecto **«REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA - ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS»**,

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

cuyo importe asciende a **90.000 €**.

El periodo de ejecución del proyecto se extenderá del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

SEGUNDA.- Normativa aplicable

El presente convenio se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular por sus artículos 22.2.a) y 28; por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en particular por su artículo 65.

Asimismo, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el presente ejercicio, incluido su Anexo I, cuya modificación ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 91, de 14 de mayo de 2026.

Igualmente serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Aportación económica y distribución de la subvención

Para la realización del proyecto «REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA - ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS», el Ayuntamiento de Castro-Urdiales aportará, mediante el otorgamiento de una subvención nominativa, la cantidad de 90.000 € (noventa mil euros), correspondiente al 100 % del presupuesto subvencionable previsto en el presente convenio.

La subvención se distribuirá de acuerdo con los siguientes límites:

- Al menos 81.000 € deberán destinarse a la adquisición y recarga de tarjetas monedero para las personas y familias beneficiarias del proyecto.
- Podrá destinarse hasta un máximo de 9.000 € a sufragar gastos de personal de Cruz Roja Española directamente vinculados a la gestión, organización y seguimiento del proyecto.

En caso de que los gastos de personal finalmente imputados al proyecto sean inferiores a 9.000 €, la diferencia deberá destinarse a la adquisición y recarga de tarjetas monedero, garantizándose en todo caso que la cuantía destinada a estas sea igual o superior a 81.000 €.

En ningún caso la suma de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar los mismos gastos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de producirse un

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

exceso de financiación procederá la correspondiente minoración o, en su caso, reintegro.

CUARTA.- Créditos a los que se imputa la subvención

En el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales del ejercicio 2026, prorrogado desde el ejercicio 2021, se incluye una subvención de carácter nominativo a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 90.000 €, en la aplicación presupuestaria 09-2311-48961, denominada «SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA», conforme a la modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2026 y publicada definitivamente en el BOC núm. 91, de 14 de mayo de 2026.

QUINTA.- Pago de la subvención

La subvención se pagará siempre que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

No se requerirá la presentación de garantía o aval y el abono se realizará a Cruz Roja Española mediante un único pago, a la firma del convenio.

SEXTA.- Gastos subvencionables y obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Gastos subvencionables.

De la subvención concedida, al menos 81.000 € deberán destinarse a la adquisición y recarga de tarjetas monedero para la compra de productos destinados a la cobertura de necesidades básicas.

Podrá imputarse hasta un máximo de 9.000 € a gastos de personal de Cruz Roja Española en Castro-Urdiales directamente vinculados a las tareas de información, valoración y aplicación de los criterios establecidos para el acceso a la ayuda, así como a la gestión, organización y seguimiento del proyecto.

En caso de que el gasto de personal imputado sea inferior al máximo de 9.000 €, la diferencia deberá destinarse igualmente a la adquisición y recarga de tarjetas monedero.

Las tarjetas monedero se destinarán a la adquisición de productos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas, entre los que, con carácter orientativo, se encuentran:

- Alimentos perecederos e imperecederos.
- Material relacionado con el cuidado de menores en edad infantil: pañales, papillas, leche infantil,

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

toallitas limpiadoras, etc.

- Productos de higiene personal: gel, champú, papel higiénico, compresas, etc.
- Productos de limpieza para el hogar: jabón, lavavajillas, lejía, escobas, estropajos, etc.

2. Criterios de selección.

Cruz Roja Española entregará las tarjetas monedero previa valoración de la situación socioeconómica de las personas y familias solicitantes conforme a los siguientes criterios:

a) Empadronamiento

Empadronamiento activo con un mínimo de tres meses de residencia efectiva en el municipio, no siendo necesario el cumplimiento del requisito de antigüedad de tres meses en los casos de violencia de género, personas solicitantes de protección internacional y personas mayores de 65 años.

b) Límite de ingresos

El límite de ingresos mensuales a no superar por la unidad familiar, sin deducción de gastos, será el siguiente:

- **1 miembro:** 1 × IPREM: **600 €.**
- **2 miembros:** 1,25 × IPREM: **750 €.**
- **3 miembros:** 1,50 × IPREM: **900 €.**
- **4 miembros:** 1,75 × IPREM: **1.050 €.**
- **5 miembros o más:** 2 × IPREM: **1.200 €.**

3. Seguimiento de las ayudas.

En el centro de reparto de Cruz Roja se firmará por la persona beneficiaria un recibí en el que constará la fecha, a efectos de acreditar y realizar el seguimiento de la entrega de la ayuda.

Con carácter semestral, Cruz Roja Española entregará al Ayuntamiento un informe agregado, sin datos personales identificativos, en el que se recoja el número de unidades familiares atendidas, el número total de personas beneficiarias, teniendo en cuenta todos los miembros de la unidad familiar, así como el tipo y cuantía de las ayudas concedidas.

Asimismo, Cruz Roja Española deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, ejecutar el proyecto objeto de subvención, justificar la aplicación de los fondos, someterse a las actuaciones de comprobación y control, comunicar la

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

obtención de otras ayudas o recursos que financien los gastos subvencionados, conservar la documentación justificativa y dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación municipal.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de justificación

La Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, a través de su Departamento de Servicios Sociales, como responsable de la tramitación del expediente de subvención, será la encargada de exigir y comprobar la documentación justificativa.

Una vez recibida y revisada dicha documentación, la persona responsable del seguimiento del convenio emitirá el correspondiente informe de conformidad, del que se dará traslado a la Intervención Municipal para su fiscalización.

La justificación de la subvención se realizará antes del 15 de febrero de 2027, debiendo justificarse la aplicación de la subvención concedida y, en su caso, reintegrarse los fondos anticipados que no hayan sido aplicados y justificados.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de Cuenta Justificativa, acompañada de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a gastos realizados dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados y, en su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados.

La Cuenta Justificativa incluirá, al menos, la siguiente documentación:

1. Instancia de la entidad beneficiaria, con indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.
2. Certificación o declaración responsable acreditativa de que se ha realizado la actividad, que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
3. Relación clasificada de los gastos imputados a la subvención, con identificación del acreedor y del documento justificativo, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar los mismos gastos imputados al presente convenio o, en caso de haberlos obtenido, relación de los mismos con indicación de su procedencia e importe.
5. En caso de que se incluyan gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y los documentos acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social, indicando el importe correspondiente al personal afecto al proyecto, incluida la cuota empresarial, así como los correspondientes justificantes de pago.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

En la justificación final deberá acompañarse una memoria descriptiva de la gestión realizada, que recogerá, al menos:

- Número de casos o unidades familiares atendidas durante el convenio.
- Número total de personas beneficiarias.
- Número de tarjetas o recargas realizadas.
- Cuantía de las ayudas en función de la composición familiar.
- Evolución del proyecto.
- Tipología de las ayudas.
- Valoración de la necesidad de continuidad del proyecto.
- Aquellas otras circunstancias que resulten de interés para su evaluación posterior.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de presentación de la justificación dará lugar a las consecuencias previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

OCTAVA- Compatibilidad

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales financia el 100 % del presupuesto subvencionable previsto en el presente convenio.

Cruz Roja Española deberá comunicar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso destinado a financiar los mismos gastos objeto del presente convenio.

En ningún caso el conjunto de la financiación obtenida podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso de concurrencia de otras fuentes de financiación para los mismos gastos, procederá la correspondiente minoración o, en su caso, el reintegro del exceso percibido.

La subvención será incompatible con otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales destinadas a financiar la misma finalidad y los mismos gastos.

NOVENA- Comisión de Seguimiento del Convenio

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales podrá realizar las actuaciones de comprobación e inspección que considere oportunas al objeto de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la interpretación del convenio y la resolución de las discrepancias que pudieran surgir durante su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

convenio, integrada por:

- La persona titular de la Concejalía de Asuntos Sociales.
- Un/a Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
- Dos representantes designados por Cruz Roja Española.

DÉCIMA- Protección de datos

Cruz Roja Española será responsable del tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias de las ayudas que recabe y trate en el desarrollo del proyecto y, en consecuencia, deberá cumplir en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en esta materia.

Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan respecto de los tratamientos de datos personales que realice en el ámbito de sus respectivas competencias.

La información remitida al Ayuntamiento con carácter general para el seguimiento del proyecto se facilitará mediante datos agregados y sin datos personales identificativos, sin perjuicio de la información que pueda resultar necesaria para el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas de comprobación y control.

DÉCIMO-PRIMERA- Régimen de incumplimientos y reintegro

El incumplimiento por Cruz Roja Española de las estipulaciones del presente convenio o de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de subvenciones dará lugar a las consecuencias previstas en dicha normativa.

En materia de infracciones y sanciones administrativas será de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán aplicables las causas de revocación y reintegro previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la Ley General de Subvenciones y, en particular, el incumplimiento de la obligación de justificación en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente.

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	

 Ayuntamiento de Castro-Urdiales	Expediente:	32793/2026
	Registro de entrada:	27906/2026
	Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
	Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO PARA EL REPARTO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE NECESIDAD BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2026

En estos supuestos procederá, cuando corresponda, el reintegro total o parcial de la subvención y la exigencia del interés de demora correspondiente.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a la normativa aplicable, siendo competente para su resolución el órgano concedente de la subvención.

DÉCIMO-SEGUNDA- Obligación de información

Cruz Roja Española tendrá la obligación de facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, la Intervención Municipal, el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.

DÉCIMO-TERCERA- Transparencia

Cruz Roja Española deberá suministrar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, de conformidad con su artículo 6.2, incluida, cuando resulte legalmente exigible, la información prevista en su artículo 28.6.

DÉCIMO-CUARTA- Vigencia, modificación y extinción del convenio

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula séptima para la presentación de la justificación y de las obligaciones de comprobación, control y, en su caso, reintegro que resulten aplicables.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá el acuerdo de ambas partes y deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda, previos los trámites administrativos y presupuestarios que resulten procedentes.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por las demás causas previstas en la normativa aplicable.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, a un solo efecto, en Castro-Urdiales, a fecha de la firma electrónica.

**HERRAN
MARTIN
SUSANA -
44978659C**

Firmado digitalmente
por HERRAN MARTIN
SUSANA - 44978659C
Fecha: 2026.10.21
12:28:45 +02'00'

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 19-10-2026 09:32:39 Fecha: 19-10-2026 09:34:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/F30DAC6D08E1D9E362EEE59269A157F2			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2026 12:25:20	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2026 12:25:20	